

## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

Ciudad de México a 25 de marzo de 2024.

# COMUNICADO

## DGDDH/115/2024

### **CNDH dirige Recomendación al IMSS por deficiente atención otorgada a adulto mayor con Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica en la CDMX**

- **La Comisión advirtió, en este caso, violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y vida, al trato digno y al acceso a la información en materia de salud**

En su Recomendación 18/2024, dirigida al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) acreditó que personal de salud de la Unidad de Medicina Familiar número 19 (UMF-19) y del Hospital General de Zona número 1 (HGZ-1) "Venados", de la Ciudad de México, otorgaron atención inadecuada a un paciente, persona adulta mayor, quien cursaba con exacerbación de EPOC, y al no ser tratado de manera adecuada y oportuna, lamentablemente falleció.

La queja presentada refirió que la víctima acudió, el 9 de marzo de 2021, a la UMF-19, al presentar tos e insuficiencia respiratoria y, a pesar de ser una persona de la tercera edad, el personal médico dejó para el final su turno de atención. Posteriormente, acudió al Hospital General de Zona número 1 donde de manera inadecuada le diagnosticaron COVID-19 y procedieron a hospitalizarle y aislarle, sin que se identificara oportunamente que cursaba con exacerbación de EPOC; enfermedad que le había sido diagnosticada desde el 2018, por lo que falleció el 12 de marzo de 2021.

La investigación llevada a cabo por la CNDH acreditó la existencia de violaciones a los derechos humanos a la protección a la salud y vida, así como al trato digno del paciente, toda vez que en ambos establecimientos no se le otorgó una atención óptima. En lo que corresponde a la UMF-19, no se respetó su derecho de atención preferente para que fuera atendido con la oportunidad que su condición de persona adulta mayor demandaba; mientras que en HGZ-1 omitieron establecer en su favor un tratamiento adecuado a la

## **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

### **Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos**

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"*

enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) que cursaba, incrementando con ello los factores de riesgo que finalmente terminaron con su vida.

Por otro lado, al revisar los datos asentados en su expediente clínico, personal de la Comisión Nacional constató que no cuenta con las notas médicas correspondientes al turno nocturno del 11 de marzo, y tampoco realizaron una vigilancia adecuada de la condición física de la víctima, pese a que ameritaba seguimiento estrecho al considerarse un paciente grave, lo que en conjunto vulneró el derecho humano al acceso a la información en materia de salud de seis víctimas indirectas más.

Ante las omisiones registradas en este caso, la CNDH recomendó a las autoridades del IMSS reparar integralmente el daño causado a las víctimas indirectas por el fallecimiento de su familiar y tramitar para ellos el otorgamiento de la compensación a la que tengan derecho, así como la atención psicológica y tanatológica que necesiten.

Además, deberán colaborar en la investigación que para deslindar responsabilidades se inicie contra el personal médico involucrado; también deberá impartir capacitación a las personas servidoras públicas de la UMF-19 y del HGZ-1, en materia de protección del derecho a la salud y vida de personas adultas mayores, perspectiva de la persona adulta mayor en el acceso a servicios médicos e identificación de riesgos en personas pertenecientes a este grupo etario, entre otros.

La Recomendación 18/2024 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede consultarse en la página web [cndh.org.mx](http://cndh.org.mx).

¡Defendemos al pueblo!

\*\*\*